



F- 2

(PARA ENTREGAR A LOS TRABAJADORES ACREEDORES A UN ESTIMULO Y QUE ASPIREN A OBTENER UNA RECOMPENSA)

Los estímulos se otorgarán al personal operativo que se haya distinguido con la calificación más alta dentro del rango de Sobresaliente, obtenida en la evaluación de su desempeño durante el período comprendido del 1º julio del 2015 al 30 de junio del 2016, de acuerdo con las acciones comprendidas:

a) Desempeño sobresaliente de las actividades encomendadas.

b) Elaboración de estudios e iniciativas que aporten notorios beneficios para el mejoramiento de la administración del Instituto.

c) Iniciativas valiosas o ejecución destacada en materia de técnica jurídica

d) Iniciativas valiosas o ejecución destacada en materia de financiamiento de proyectos o programas.

- e) Iniciativas valiosas o ejecución destacada en materia de sistemas de consumo, de mantenimiento de equipos, de aprovechamiento máximo de recursos humanos, materiales y otras aportaciones análogas, y
- f) Estudios y labores de exploración, descubrimiento, invención o creación en los campos técnico o científico que redunden en notorios beneficios para la Administración Pública o para la Nación.

Los estímulos y recompensas se otorgarán al personal que se encuentre adscrito a los centros de trabajo del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, el cual podrá ser propuesto ante la Comisión Evaluadora por sus superiores jerárquicos, su representación sindical o por sus compañeros de trabajo, para su consideración.

El estímulo consiste en diez días hábiles de vacaciones extraordinarias y constancia, estos estímulos no implicarán el pago de prima vacacional y tampoco podrán integrarse a los períodos vacacionales ordinarios y adicionales establecidos, ni sustituirse por pago alguno sin disfrutarlas.

Recompensa sólo el personal acreedor a estímulo podrá ser candidato a recibir recompensa, asignándose como máximo 5 recompensas en el Instituto.

Se otorgan al personal evaluado que resulte seleccionado con base en el dictamen emitido por la Comisión Evaluadora, consiste en la cantidad de \$10,978.28 (DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.), y diploma de reconocimiento.

Para ser beneficiado con una recompensa, el personal que resulte acreedor a un estímulo deberá entregar Copia fotostática del último talón de pago y documentar las aportaciones que se señalen en la Cédula de Evaluación del Desempeño, mediante la elaboración de un trabajo, que será entregado a su administrador, para que éste a su vez lo presente ante la Comisión Evaluadora, teniendo como fecha límite improrrogable hasta el día 31 de agosto del año en curso.

Los trabajos que se presenten para que los servidores públicos seleccionados a recibir estímulo puedan hacerse acreedores a recompensa, deberán estar relacionados con alguna de las metas que se hayan concertado y contendrán las siguientes características:

Una extensión mínima de 10 cuartillas

Título Índice Introducción Objetivos Desarrollo del Tema Conclusiones Firma del Evaluador

La documentación que acredite las aportaciones de mejora de los procesos de trabajo que se presenten para hacerse acreedores a la recompensa, deberá contener como mínimo, los siguientes requisitos:

Nombre del proceso mejorado Objetivo de la mejora Detalle, paso a paso, de la mejora o mejoras Impacto de la mejora o mejoras en el área de adscripción Firma del evaluador

Documentación y requisitos que deberán presentarse en el siguiente formato:
Fuente: Arial
Tamaño de fuente: 11 puntos
Márgenes: Superior 3 centímetros; inferior 2 centímetros; izquierdo 3 centímetros y derecho 2 centímetros
Tamaño de papel: Carta
Orientación: Vertical

La Comisión Evaluadora hará la selección del personal para obtener estimulos en el período comprendido del 9 de septiembre AL 4 de Octubre del presente año, analizará y evaluará los trabajos presentados por el personal con merecimiento a recibir recompensa y seleccionará a los acreedores de éstas, durante los días 6 y 7 de octubre del presente año.

La Comisión Evaluadora notificará a los acreedores y acreedoras a estímulos y recompensas a través de circular dirigida a los titulares y administradores de sus centros de trabajo y lo hará del conocimiento público, del 10 al 31 de octubre del año en curso.

Los estímulos y recompensas serán entregados a los galardonados por la Titular del Instituto o el representante que ésta designe, en ceremonia solemne, pública y abierta a más tardar el 18 de noviembre de 2016.